



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO N° 029 (MR)**

Rengo, Enero 30 de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Doña **MARGARITA DEL CARMEN ROJAS CHÁVEZ**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 339 del 08 de Agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 27 de Julio de 2021, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Margarita del Carmen Rojas Chávez, Escritura de Compraventa de la Propiedad;

Resolución Exenta Nro. 2206498063 del 05 de Septiembre de 2022, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

Informe Sanitario Nro. 2206708813 del 21 de Diciembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

Comunicación de Inicio de Actividades para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 09 de Diciembre de 2022;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

*El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;*

330 233 - 0



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 029 (MR)

Rengo, Enero 30 de 2023

*Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.*

**DECRETO:**

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **ALMACEN DE COMESTIBLES, ABARROTES, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS, CIGARROS, CONFITES, FRUTAS Y VERDURAS, ARTÍCULOS DE ASEO, CECINAS FRACCIONADAS, PRODUCTOS CONGELADOS, LÁCTEOS, ARTÍCULOS DE BAZAR, LIBRERÍA, ROTISERIA, VENTA DE PAN, CARBÓN, ALIMENTOS DE MASCOTAS**, a contar del 30.Enero.2023, Código Nro. 472101, 471100, 472103, 477399, 472102, 472105, 477391, a la contribuyente Doña **MARGARITA DEL CARMEN ROJAS CHÁVEZ**, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en calle [REDACTED]

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERALDINE MONTOYA MEDINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DBQ/FOP/mpch



**MANUEL RAMIREZ ROJAS**  
**DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)**

